

PROCEDIMIENTO			
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

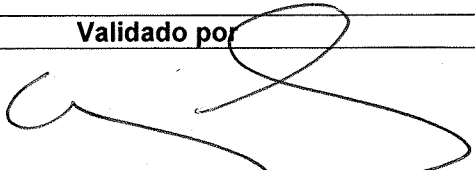
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

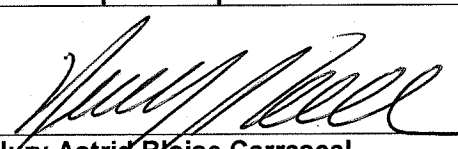
Bizagi Process Modeler

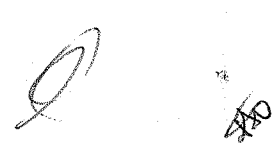
Participaron en la elaboración:

Diana Marcela Martínez – Contratista - SGJ
 Milena Pimienta Redondo – Profesional Especializada – DTGC
 Norma Lorena Ramírez García - Contratista – DTGC
 Andrés Lizarazo Riaño - Contratista - DTGC
 Johana Paola Lamilla Sánchez - Contratista – DTGC
 Roberto Carlos Alemán López – Contratista - OAP

(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Validado por	Revisado por
	
Isauro Cabrera Vega Jefe Oficina Asesora de Planeación	Sandra Liliana Royo Blanco Directora Técnica de Gestión Contractual

Aprobado por

Nury Astrid Bloise Carrascal Subdirectora General Jurídica



PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	Resolución 9094 del 6 octubre de 2003	Adopción del procedimiento P-AL-3-3. 'IMPOSICIÓN DE MULTAS' que hace parte del Manual de Apoyo Legal.	13
2.0	Resolución 4835 del 12 de octubre de 2007	Actualización del procedimiento conforme a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007 y adopción del procedimiento 2-STCC-AL-3.7 'IMPOSICIÓN DE MULTAS' que hace parte del Manual de Apoyo Legal	10
3.0	Resolución 5303 de del 29 de diciembre de 2011	Creación del procedimiento PR-GC-074 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLÁUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO". Se deroga el procedimiento 2-STCC-AL-3-3.7 de "IMPOSICIÓN DE MULTAS".	10
4.0	20 de junio de 2014	Este procedimiento deroga el PR-GC-074 Declaratoria de incumplimiento contractual para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento V 3.0. Se actualiza lo relacionado con políticas operacionales, se incluye en el flujograma la decisión de suspender o no la audiencia. Se actualiza el procedimiento según lo dispuesto por la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual empezó a regir a partir del 2 de julio de 2012.	12
5.0	23 MAY 2016	Este procedimiento deroga el PR-GC-06 "Declaratoria de incumplimiento contractual para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento" versión 4.0. Se actualiza el Alcance (actualiza el decreto que asigna las funciones de representación legal, judicial y extrajudicial), Marco Normativo (se excluyen los decretos 111 del 1996, 714 de 1996, 1510 de 2013, 655 de 2011; se incluyen el decreto 1082 de 2015 y el decreto 445 de 2015; se generalizan los actos administrativos relacionados con la delegaciones y manuales vigentes), Política Operacional (se incluyen lineamientos adicionales a la política), las actividades dentro del flujograma son ajustadas al actual proceso en la dependencia (suprimen actividades iniciales que ya no son requeridas).	20



PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Tabla de Contenidos

1.	FLUJOGRAMA	5
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE	6
4.	MARCO NORMATIVO	6
5.	TERMINOS Y DEFINICIONES	7
6.	SIGLAS	9
7.	POLITICA OPERACIONAL	9
8.	Elementos del proceso	12
8.1	 INICIO	12
8.2	 Elaborar Informe	12
8.3	 Revisar informe.....	12
8.4	 ¿La información suministrada en el informe se considera pertinente?	13
8.5	 Realizar observaciones	13
8.6	 Proyectar citación audiencia.....	13
8.6.1	 Oficio.....	13
8.7	 Formalizar citación.....	14
8.8	 Verificar la entrega efectiva	14
8.9	 Desarrollar audiencia.....	14
8.10	 Publicar Acto Administrativo.....	15
8.11	 Informar a los entes	15
8.12	 Informar sanción impuesta a STPC.....	16
8.13	 Solicitar compensación.....	16
8.13.1	 Memorando.....	16
8.14	 ¿Existen saldos a favor del contratista para proceder a compensar el monto fijado en el Acto Administrativo?	17
8.15	 Realizar compensación	17

PROCEDIMIENTO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

8.16	 FINAL.....	17
8.17	 Informar de saldos para compensar.....	17
8.17.1	 Memorando.....	18
8.18	 Elaborar requerimiento.....	18
8.18.1	 Oficio.....	18
8.19	 ¿El garante realizó el pago?.....	18
8.20	 Informar del pago.....	18
8.20.1	 Memorando.....	19
8.21	 Elaborar Memorando.....	19
8.22	 Realizar el cobro Judicial.....	19
8.23	 Archivar documentos.....	19
8.23.1	 FO-DO-05.....	20
9.	Recursos.....	20
9.1	Ordenador del Gasto (Rol).....	20
9.2	Profesional Universitario/Especializado área ejecutora (Rol).....	20
9.3	Profesional Universitario/Especializado DTGC (Rol).....	20
9.4	Interventor/Supervisor (Rol).....	20
9.5	Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual (Rol).....	20
9.6	Técnico Operativo DTGC (Rol).....	20
9.7	Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo (Rol).....	20
9.8	Profesional Universitario/Especializado STTR (Rol).....	20
9.9	Técnico/Auxiliar Administrativo (Rol).....	20
9.10	Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial (Rol).....	20

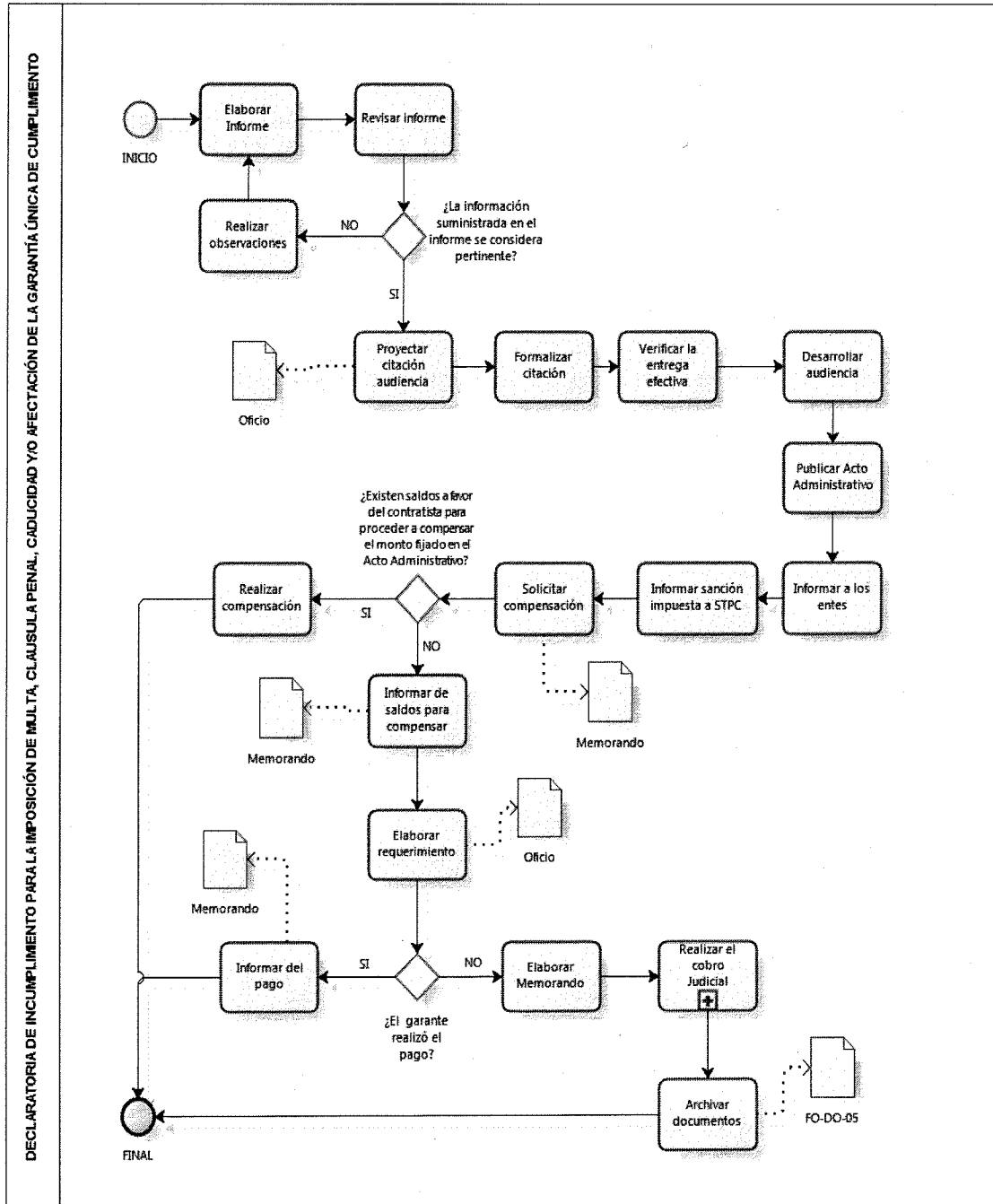



PROCEDIMIENTO		
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
CÓDIGO PR-GC-06	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 5.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
Desarrollo Urbano

1. FLUJOGRAMA



770

PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

2. OBJETIVO

Definir las políticas y el procedimiento aplicable a la declaratoria de incumplimiento contractual, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, imponer multas, declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, según el caso, en los eventos de incumplimiento total o parcial, de las obligaciones contractuales en cualquiera de los contratos celebrados por la entidad y convenios interadministrativos cuando se haya pactado.

3. ALCANCE

Inicia con la elaboración del informe que contiene el posible incumplimiento del contratista (sin importar cuál sea el tipo de contrato celebrado) por parte del interventor y/o supervisor y finaliza con la constancia de archivo del expediente. Para el caso de los convenios interadministrativos, antes de iniciar cualquier actuación administrativa o medio de control se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 445 de 2015 *"Por medio del cual se asignan funciones de representación legal, judicial y extrajudicial y se dictan otras disposiciones"*, o el que haga sus veces.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de octubre 28 de 1993, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 190 de junio 6 de 1995, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 1150 de julio 16 de 2007, expedida por el Congreso de Colombia, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de julio 12 de 2011, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de enero 18 de 2011, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de julio 12 de 2012, expedida por el Congreso de Colombia, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" – En cuanto a materia de pruebas se refiere y cuando aplique.
- Decreto 019 de enero 10 de 2012, expedido por la Presidencia de la República de Colombia, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".




PROCEDIMIENTO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

- Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 445 de noviembre 9 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "Por medio del cual se asignan funciones en materia de representación legal, judicial y extrajudicial, y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 003 de septiembre 23 de 2014, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "Lineamientos para la intervención y mediación en la solución de conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas entre dos o más entidades u organismos distritales".
- Acuerdo 002 de febrero 3 de 2009, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, "Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".
- Actos administrativos de delegación vigentes.
- Resolución que adopta el Manual de Gestión Contractual IDU vigente.
- Resolución que adopta el Manual de Supervisión y/o interventoría vigentes en la entidad.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Caducidad:** La caducidad es, por definición legal, la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre (Art. 18, Inc. 1 Ley 80 de 1993), declaratoria que debe darse dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.¹
- **Cumplimiento Defectuoso:** Se produce cuando hay una falta de identidad entre la prestación que se pactó en el contrato y aquella que fue efectivamente ejecutada por el contratista.²
- **Cumplimiento Tardío:** Esta situación se configura cuando el contratista no ejecuta las prestaciones pactadas en el plazo previsto en el contrato. Al respecto, es importante recordar que de conformidad con lo previsto en el artículo 1608 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el deudor está en mora:

"1. Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora.

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Enrique Gil Botero. Radicación Número 20738.

² Ibídem




PROCEDIMIENTO			
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

2. Cuando la cosa no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto tiempo y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla.

3. En los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor³

- **Cláusula Penal:** La cláusula penal consiste en la estipulación contractual según la cual, el contratista se obliga a pagar a título de tasación anticipada de perjuicios, la cuantía que contractualmente se haya determinado, en dos eventos: a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.⁴
- **Daño:** Sólo habrá daño antijurídico cuando se verifique una modificación o alteración negativa fáctica o material respecto de un derecho, bien o interés legítimo que es personal y cierto frente a la persona que lo reclama, y que desde el punto de vista formal es antijurídico, es decir no está en la obligación de soportar porque la normativa no le impone esa carga. Ahora bien, sabido es que existe responsabilidad contractual sólo a condición de que cualquiera de las partes deje de ejecutar por su culpa el contrato y haya causado un perjuicio al acreedor. Para que se estructure esa responsabilidad contractual por infracción a la ley del contrato, debe demostrarse: (i) el incumplimiento del deber u obligación contractual, bien porque no se ejecutó o lo fue parcialmente o en forma defectuosa o tardía; (ii) que ese incumplimiento produjo un daño o lesión al patrimonio de la parte que exige esa responsabilidad y, obviamente, (iii) que existe un nexo de causalidad entre el daño y el incumplimiento.⁵
- **Incumplimiento:** Se configura el incumplimiento del deber u obligación contractual, bien porque no se ejecutó o se realizó de manera parcial o en forma defectuosa o tardía. El incumplimiento del contratista es uno de los supuestos de hecho para que la Administración ejerza los poderes excepcionales que la Ley le otorga.⁶
- **Incumplimiento Total:** Inejecución absoluta de la prestación pactada, si el incumplimiento es grave y amenaza la paralización del contrato la entidad estatal.⁷
- **Incumplimiento Parcial:** Inejecución fraccionada de la prestación pactada.⁸
- **Multa:** La multa que se pacta en los contratos estatales, tiene como fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato, a través del pago de una suma de dinero. Esto es el incumplimiento parcial o la mora, siempre y

³ Ibídem

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. German Rodríguez Villamizar. Sentencia del 19 de octubre de 2005. Radicación Número 15011.

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C. P. Mauricio Fajardo Gómez. 11 de agosto de 2010. Radicación Número 18499.

⁶ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera C.P Enrique Gil Botero (24) de octubre de dos mil trece (2013) Radicación número 24697.

⁷ El seguro de cumplimiento como garantía de contratos estatales Manual para usuarios- Cámara de cumplimiento FASECOLDA – Federación de Aseguradores Colombianos.

⁸ Ibídem




PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

cuando el plazo definitivo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista no haya vencido.⁹

- **Perjuicio:** Menoscabo patrimonial que resulta del daño, por lo cual se indemniza solo el perjuicio que proviene del daño.¹⁰

6. SIGLAS

- **CAV:** Contratación a la Vista
- **DTGC:** Dirección Técnica de Gestión Contractual.
- **DTGJ:** Dirección Técnica de Gestión Judicial.
- **IDU:** Instituto de Desarrollo Urbano
- **PARTES:** Ordenador del Gasto – Contratista – Compañía Aseguradora.
- **SECOB:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- **SIAC:** Sistema de Información de Acompañamiento Contractual.
- **SGJ:** Subdirección General Jurídica
- **STPC:** Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
- **STTR:** Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo

7. POLÍTICA OPERACIONAL

7.1. REQUERIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATISTA

- a. Una vez evidenciado el presunto incumplimiento y previo a la elaboración del informe necesario para dar inicio al procedimiento sancionatorio, el interventor y/o supervisor del contrato debe requerir previamente al contratista.
- b. En dicho(s) requerimiento(s) se le debe señalar al contratista el hecho que genera el presunto incumplimiento, así como la cláusula presuntamente incumplida, la fecha desde cuando se evidenció y el tiempo que tiene para subsanar el presunto incumplimiento evidenciado.
- c. Se debe requerir al contratista de manera escrita, para que éste explique las razones por las cuales se está presentando el posible incumplimiento y exigirle que cumpla con la obligación que se encuentra en mora, otorgándole un plazo perentorio para su respuesta y cumplimiento, se debe enviar copia al garante de los requerimientos realizados al contratista.
- d. Realizar con el contratista y de manera concertada planes de mejoramiento a fin de establecer las deficiencias presentadas y los correctivos que deben implementarse para cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales, el plan de mejoramiento debe establecer en detalle la obligación de la cual se predica el cumplimiento no satisfactorio, las medidas correctivas o mecanismos establecidos para mejorar, el

⁹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Carlos Betancur Jaramillo. Sentencia del 1º de octubre de 1992. Exp. 6631

¹⁰ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C. P. Enrique Gil Botero. 18 de marzo de 2010 Radicación Número 19099.

PROCEDIMIENTO			
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

plazo dentro del cual deberán adoptarse los correctivos y el instrumento de verificación de la implementación y cumplimiento del plan.

- e. Para el caso de los convenios interadministrativos, una vez se emita la decisión correspondiente por parte la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y/o Dirección de Defensa Judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dará inicio al procedimiento sancionatorio aquí descrito.

7.2. ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO QUE CONTIENE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Realizados los requerimientos mencionados en el numeral anterior, y si el contratista no procedió a subsanar, es decir, persiste el incumplimiento, el interventor y/o supervisor del contrato debe elaborar un informe técnico del incumplimiento en el formato establecido y posterior envió a la DTGC, así:

- a. La narración detallada de los hechos u omisiones del contratista en los que se fundamenta el posible incumplimiento, la mora, retardo, prestación defectuosa o cualquier otra condición que identifique la conducta desplegada por el contratista para el no cumplimiento de sus obligaciones, estos hechos deben fundamentarse con las pruebas que soportan su argumentación.
- b. Las normas y cláusulas posiblemente violadas, se debe indicar con claridad cuáles son las cláusulas del contrato, pliego de condiciones, anexos técnicos, manuales y/o las normas legales que están siendo vulneradas por el contratista.
- c. Se deben indicar y cuantificar los posibles perjuicios que se están ocasionando o se pueden ocasionar a la entidad por el incumplimiento del contratista.
- d. Las consecuencias que se podrían generar para el contratista por su conducta, identificando como la entidad puede declarar el incumplimiento total o parcial del contrato, declarar la caducidad, imponer al contratista las multas previstas contractualmente o exigir el pago de la cláusula penal y/o hacer exigibles las pólizas que amparan el contrato.

7.3. INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

- a. Antes de iniciar con el proceso de sancionatorio, tener en cuenta el instructivo "IN-GC-03 ADOPCIÓN DE MEDIDAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS" como documento de apoyo.
- b. Evidenciado por parte de la Interventoría y/o supervisión (en los casos que los contratos no cuenten con interventoría) la persistencia de incumplimiento en la ejecución del contrato, se deberá elaborar el informe que contiene los hechos en el formato establecido, anexando los soportes que den cuenta de los mismos y enviar a la DTGC.
- c. Una vez recibido el oficio y/o memorando, y si la DTGC lo considera pertinente, se citará a una reunión de trabajo, con la participación de las partes interesadas.
- d. Una vez recibido el informe de presunto incumplimiento contractual a conformidad, la Dirección Técnica de Gestión Contractual proyectará la citación y remitirá a través del




PROCEDIMIENTO			
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO al Ordenador de Gasto para la correspondiente firma y envío a las partes correspondientes.

7.3.1 Citación a la audiencia

La Dirección Técnica de Gestión Contractual proyectará la citación a la audiencia la cual se enviará mediante el Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO para la correspondiente firma y envío por parte del Ordenador del Gasto.

- ✓ Debe ir dirigida al contratista, en caso de que el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe citar al representante legal.
- ✓ Se debe citar al garante, en caso que exista, adicionalmente, se debe citar a la interventoría, cuando el contrato cuente con esta.
- ✓ Debe contener la fecha, lugar y hora para la realización de la audiencia.
- ✓ Debe hacerse mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento, como también de las cláusulas contractuales y normas presuntamente violadas.
- ✓ Debe señalar las facultades de la administración en que se fundamenta la citación.
- ✓ Debe adjuntar el informe técnico con sus respectivos anexos.
- ✓ El área deberá informar a la DTGC el radicado de salida de la citación a audiencia y la fecha para la verificación de entrega correspondiente.

7.4. AUDIENCIA

- a. La audiencia será instalada por el respectivo Ordenador del Gasto, y se desarrollará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- b. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.
- c. De todo lo sucedido en la audiencia, la DTGC levantará el acta que será suscrita por todos los asistentes (evidencia en medios de audio y video con que cuente la entidad.)




PROCEDIMIENTO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

*Observación: La unidad de tiempo establecido para las actividades del presente procedimiento, se dan en **horas**.*

8. ELEMENTOS DEL PROCESO

8.1 ☒ INICIO

8.2 ☐ Elaborar Informe

Descripción

El interventor y/o supervisor elabora y radica el informe técnico de presunto incumplimiento contractual en la DTGC.

Ejecutantes

Interventor/Supervisor, Profesional Universitario/Especializado área ejecutora

Punto de Control

Informe Técnico de incumplimiento

Duración

8,00

Observaciones

El informe se debe elaborar de acuerdo con el numeral 7.2 del procedimiento.

Evidenciado por parte de la Interventoría y/o supervisión (En los casos que aplique) la persistencia de incumplimiento en la ejecución del contrato, se deberá elaborar el informe que contiene los hechos en el formato establecido, anexando los soportes que den cuenta de los mismos y radicarlo ante la DTGC.

8.3 ☐ Revisar informe

Descripción

Una vez recibido el informe por la DTGC, se realiza la revisión del presunto incumplimiento contractual.

Ejecutantes

Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental - ORFEO

Duración

25.5

Observaciones

El abogado asignado por la DTGC, analizará y evaluará la información suministrada y realizará las observaciones que considere pertinentes y citará a mesa de trabajo de considerarlo pertinente.




PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

8.4 ¿La información suministrada en el informe se considera pertinente?

Flujos

NO

Condición

Realizar observaciones (8.5)

SI

Condición

Proyectar citación audiencia (8.6)

8.5 Realizar observaciones

Descripción

La DTGC realiza las observaciones pertinentes y solicita el ajuste del informe técnico del presunto incumplimiento contractual.

Ejecutantes

Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Duración

1,00

Observaciones

Esta actividad finaliza en numeral "8.2 Elaborar Informe".

8.6 Proyectar citación audiencia

Descripción

De conformidad con lo dispuesto en el Art 86 de la Ley 1474 de 2011 se proyecta la citación de la audiencia

Ejecutantes

Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Duración

1,00

Observaciones

Una vez recibido el informe de presunto incumplimiento contractual a conformidad, la DTGC proyectará la citación y remitirá a través del sistema de gestión documental ORFEO al Ordenador de Gasto.

8.6.1 Oficio

URL

Plantilla Oficio




PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

8.7 Formalizar citación

Descripción

Se realiza la revisión, aprobación y firma de la citación a la audiencia por parte del Ordenador del Gasto (Subdirector(a) General/ Director(a) Técnico(a)) a partir de la proyección realizada por la DTGC.

Ejecutantes

Ordenador del Gasto

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental - ORFEO

Duración

1,00

8.8 Verificar la entrega efectiva

Descripción

La DTGC deberá realizar la verificación si la entrega de la citación a audiencia fue efectiva.

Ejecutantes

Profesional Universitario/Especializado DTGC

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental - ORFEO (Comprobante de entrega empresa de correspondencia)

Duración

0,10

Observaciones

El área deberá informar a la DTGC el radicado de salida y la fecha para la verificación de entrega correspondiente.

8.9 Desarrollar audiencia

Descripción

Se instala y desarrolla la audiencia señalada en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011

Ejecutantes

Ordenador del Gasto, Interventor/Supervisor, Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado área ejecutora, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Punto de Control

Acta de la Audiencia

PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Duración

8,5

Observaciones

Ver numeral 7.4 de este procedimiento.

A la audiencia asiste además de los señalados en el flujograma: el contratista, garante y el interventor en los casos que haya lugar. En caso de decretarse y practicarse pruebas, se deberá dar traslado a las partes.

Los actos administrativos que deban emitirse en el desarrollo de la audiencia deben ser proyectados por la DTGC, para la revisión y aprobación del Ordenador del Gasto, al igual que la constancia ejecutoria.

8.10 Publicar Acto Administrativo

Descripción

Se realiza la publicación del acto administrativo en los portales de contratación pública.

Ejecutantes

Profesional Universitario/Especializado DTGC, Técnico/Auxiliar Administrativo

Punto de Control

SECOP (Constancias de publicación)

Duración

1,00

Observaciones

La publicación se realiza cuando el acto administrativo que impone la sanción se encuentra ejecutoriado por parte del Ordenador del Gasto.

8.11 Informar a los entes

Descripción

Se debe informar a los entes competentes sobre la sanción impuesta.

Ejecutantes

Profesional Universitario/Especializado DTGC, Técnico Operativo DTGC

Punto de Control

Portales WEB

Duración

2,00

Observaciones

Se realiza vía Internet a través del aplicativo dispuesto por las Cámaras de Comercio y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, para tal fin, mensualmente se registra la información de imposición de multas y/o sanción a contratistas, donde se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes.




PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Se debe dejar evidencia de la comunicación a los entes competentes en el expediente del contrato en ORFEO. Informar a la Procuraduría General de la Nación (dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria), diligenciando el formulario SIRI, esta actividad será realizada por el abogado asignado.

8.12 Informar sanción impuesta a STPC

Descripción

Se remite memorando a STPC informando la sanción impuesta y el valor de la misma.

Ejecutantes

Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental - ORFEO (memorando), correo electrónico institucional.

Duración

1,00

Observaciones

Se informan los actos administrativos producto del trámite del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en concordancia con la Resolución 12069 de 2014 "Plan de Sostenibilidad Contable del IDU" o la que haga sus veces.

8.13 Solicitar compensación

Descripción

El Ordenador del Gasto del contrato en cuestión, solicitará a la STTR la respectiva compensación.

Ejecutantes

Ordenador del Gasto

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO (memorando)

Duración

1,00

8.13.1 Memorando

URL

Plantilla Memorando

PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO PR-GC-06	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 5.0	

8.14 ☒ ¿Existen saldos a favor del contratista para proceder a compensar el monto fijado en el Acto Administrativo?

Flujos
SI

Condición
Realizar compensación (8.15)

NO

Condición
Informar de saldos para compensar (8.17)

8.15 ☐ **Realizar compensación**

Descripción

Se realiza el proceso de la respectiva compensación por parte de la STTR.

Ejecutantes

Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo, Ordenador del Gasto, Profesional Universitario/Especializado STTR

Punto de Control

STONE

Duración

2,00

Observaciones

En caso que los saldos a favor del contratista no sean suficientes para compensar el valor del acto administrativo, se deberá informar a la DTGC para que realice el requerimiento a la aseguradora.

8.16 ☒ **FINAL**

8.17 ☐ **Informar de saldos para compensar**

Descripción

Informar al Ordenador del Gasto que no existen saldos a favor del contratista o que estos no son suficientes para realizar la compensación.

Ejecutantes

Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo, Profesional Universitario/Especializado STTR

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO (memorando)




PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Duración

1,00

Observaciones

Una vez el Ordenador del Gasto reciba comunicación de la STTR deberá informar a la DTGC para la elaboración del correspondiente requerimiento al garante.

8.17.1 Memorando

URL

Plantilla Memorando

8.18 Elaborar requerimiento

Descripción

Elaborar y enviar el requerimiento al garante para el cobro del acto administrativo.

Ejecutantes

Ordenador del Gasto, Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO (Oficio)

Duración

1,00

Observaciones

La DTGC enviará el requerimiento proyectado al Ordenador de Gasto para su firma y envió.

8.18.1 Oficio

URL

Plantilla Oficio

8.19 ¿El garante realizó el pago?

Flujos

SI

Condición

Informar del pago (8.20)

NO

Condición

Elaborar Memorando (8.21)

8.20 Informar del pago

Descripción

Informar al Ordenador del Gasto el pago realizado por el garante



PROCEDIMIENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Ejecutantes

Profesional Universitario/Especializado STTR

Punto de Control

Sistema de Información de gestión Documental-ORFEO (memorando)

Duración

1,00

Observaciones

La STTR enviará un memorando reportando el pago de las sanciones al Ordenador del Gasto, con copia a la DTGC. Esta actividad finaliza en numeral "8.16 FINAL".

8.20.1 Memorando

URL

Plantilla Memorando

8.21 Elaborar Memorando

Descripción

Elaborar y enviar memorando a la DTGJ para proceder al cobro Judicial.

Ejecutantes

Ordenador del Gasto, Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual, Profesional Universitario/Especializado DTGC

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO (Memorando)

Duración

1,00

Observaciones

La DTGC enviará la solicitud proyectada al Ordenador de Gasto para su firma y envió.

8.22 Realizar el cobro Judicial

Descripción

La Dirección Técnica de Gestión Judicial realizará el procedimiento respectivo para adelantar el cobro de la multa o sanción impuesta.

Ejecutantes

Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial

8.23 Archivar documentos

Descripción

Enviar al archivo central los documentos del procedimiento.




PROCEDIMIENTO			
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
PR-GC-06	GESTIÓN CONTRACTUAL	5.0	

Ejecutantes

Profesional Universitario/Especializado área ejecutora, Técnico/Auxiliar Administrativo

Punto de Control

Sistema de Información de Gestión Documental-ORFEO

Duración

1,00

Observaciones

Los documentos deben incluirse en el expediente del contrato correspondiente.
Esta actividad finaliza en numeral "8.19 FINAL".

8.23.1  FO-DO-05

URL

PLANILLA ENTREGA DOCUMENTOS ORFEO

9. RECURSOS

9.1 Ordenador del Gasto (Rol)

Descripción

Subdirector(a) General / Director(a) Técnico(a)

9.2 Profesional Universitario/Especializado área ejecutora (Rol)

9.3 Profesional Universitario/Especializado DTGC (Rol)

9.4 Interventor/Supervisor (Rol)

9.5 Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual (Rol)

9.6 Técnico Operativo DTGC (Rol)

9.7 Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo (Rol)

9.8 Profesional Universitario/Especializado STTR (Rol)

9.9 Técnico/Auxiliar Administrativo (Rol)

9.10 Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial (Rol)